

CONSTANCIA SECRETARIAL: Cali, Julio 7 2020. se deja constancia que conforme el Acuerdo del C. S. J., No. CSJVAA20-15 del 16 de marzo de 2020, y la grave pandemia que afecta al País, se autorizó el cierre extraordinario de los despachos judiciales; igualmente, conforme lo dispuso el Acto Administrativo PCSJA20-11567 del 5 de junio de 2020 del CSJ, se acordó el levantamiento de la suspensión de términos a partir del 1 de Julio de 2020. A despacho del señor la presente actuación. **Favor proveer.**


Diego Salazar Dominguez
Secretaria

**REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL**



**JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE ORALIDAD
DE CALI**

Providencia Nro. 238
Radicación nro. 2019-0453-00

Cali, julio 15 de dos mil veinte (2020)

1. Solicita Dr. Cesar Eduardo Palau Duran, corrección del auto de fecha 2 de marzo del 2020, toda vez, que por un lapsus se indicó el nombre del causante AGUSTIN CARABALLO MONTES HURTADO, siendo el correcto GUILLERMO DE JESUS MONTES BUELVA; igualmente solicita el reconocimiento del apoderado sustituto Dr. Manuel Felipe Vela Giraldo.
2. Por ser procedente la petición, al tenor de lo dispuesto en el artículo 286 del C.GP. se procederá a su corrección.
3. De igual manera se reconocerá personería al DR. MANUEL FELIPE VELA GIRALDO para que actúe en el proceso como apoderado sustituto, bajo los parámetros y restricciones que para tal fin dispone el artículo 75 del CGP.

R E S U E L V E:

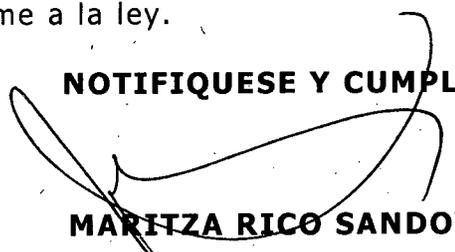
PRIMERO: **TENGASE** por corregido el lapsus en que incurrió en el auto de fecha 02 de marzo del 2020, en su parte resolutive, respecto al nombre del causante, siendo el correcto GUILLERMO DE JESÚS MONTES BUELVAS.

SEGUNDO: **TENGASE** al DR. MANUEL FELIPE VELA GIRALDO como apoderado sustituto.

TERCERO: **NOTIFICAR** la presente Providencia a quinees corresponda conforme a la ley.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

LA JUEZ


MARITZA RICO SANDOVAL

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE ORALIDAD
CALI - VALLE

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

En Estado N° 36 de hoy,
notifíquese a las partes el contenido
del Auto Anterior
Cali, 17 JUN 2020

Secretaria PICL